RESOLUCIÓN STP Nº 692 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y HOTELERIA PARA LA STP"- ID Nº 300902, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 26 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 489/2017, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 04/2017-ID Nº 300902-SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA STP hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

COPIA

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL

La Resolución DNCP Nº 1342, inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

RESOLUCIÓN STP Nº 692 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y HOTELERIA PARA LA STP"- ID Nº 300902, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista

El Dictamen STP/DAJ Nº 371/2017, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "... En atención a los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente, esta Asesoría considera que no existen impedimentos legales para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 04/2016 SERVICIO DE CEREMONIAL Y HOTELERIA PARA LA STP ya que el procedimiento se adecua a la normativa legal vigente.".

La Resolución STP Nº 412/2017 "Por la cual se designa al Abog. Oscar Villagra Merino, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete".

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 04/2016, correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016- ID 300902- SERVICIO DE CEREMONIAL Y HOTELERIA PARA LA STP,** a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de julio de 2018.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

COPIA

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Dirección General de Gabinete